

Conversatorio “Los derechos humanos  
de las mujeres a 40 años de la CEDAW”  
4 de diciembre de 2019



I LEGISLATURA



**CEBIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- Fue aprobada en 1979 por la Asamblea General de la ONU.
- Entró en vigor en septiembre de 1981.
- Hasta hoy, más de 180 países la han ratificado. México incluido.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- Se le conoce también como la Convención de la Mujer.
- Es regida por tres principios básicos:
  1. No discriminación
  2. Igualdad sustantiva
  3. Responsabilidad estatal



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Artículo 1 de la CEDAW:

- A los efectos de la presente Convención, la expresión “Discriminación contra las mujeres” denotará toda **distinción, exclusión o restricción** basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Importancia de la CEDAW

1. Amplía la responsabilidad estatal.
2. Obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres.
3. Permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que la CEDAW llama “medidas especiales de carácter temporal”.
4. Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Importancia de la CEDAW

5. Define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva y de resultados.
6. Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos.
7. Obliga al Estado a reconocer, proteger y garantizar los derechos de las mujeres.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

La discriminación a veces es

**DIRECTA**

Pero la mayoría de las veces es

**INDIRECTA**

Lo que la hace difícil de ver y más aún de probar legalmente.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Discriminación directa

Se da cuando una norma o práctica trata en forma distinta a personas con las mismas cualidades pero de distinto sexo, o etnia, raza, o edad, o cualquier otra condición que históricamente se ha usado para discriminar a ciertos grupos.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Discriminación indirecta

- Parece no discriminatoria porque se aplica a todas las personas sin distinción. Pero un examen desde la perspectiva de género demuestra que, si no es razonable, es discriminatoria.
- Se da porque a veces, las mujeres no pueden o les es más difícil cumplir con ciertas reglas o requerimientos por pertenecer a grupos que han sido históricamente discriminados o porque **no son el modelo de ser humano para quien se hicieron las reglas.**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Ejemplos de discriminación **indirecta**

- **Un empleador no permite el trabajo a tiempo parcial, o cambia el horario diurno a nocturno.**
- **No se considera el trabajo de cuidados delegado, principalmente, en las mujeres.**
- **Un edificio sólo tiene escaleras a la entrada.**
- **No existe ley de hostigamiento sexual, ni se reconoce.**
- **No se atiende la mortalidad maternal.**
- **Se exigen 10 años de experiencia laboral.**
- **Oportunidades iguales para la participación política.**



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## ¿Directa o indirecta?

- La directa se centra en el análisis de la norma o práctica misma.
- La indirecta se centra en el resultado de la aplicación de la norma o práctica.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- Establece que la discriminación puede revestir diferentes formas: **distinción, exclusión, o restricción.**
- Determina que el acto discriminatorio es aquel que tenga “*por objeto*” o “*por resultado*”, la violación de los derechos humanos de las mujeres.
- Establece que se puede dar en cualquier esfera, incluyendo la privada.
- Precisa que puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el reconocimiento, el goce o **el ejercicio.**
- 



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## El poder legislativo y la CEDAW

La CEDAW ha comprometido a los Estados parte de la Convención —México es uno de ellos— a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Condiciones estructurales para el impulso de la igualdad en el Poder legislativo

- CPEUM. Igualdad jurídica entre mujeres y hombres.  
Reforma Constitucional en Derechos Humanos (2011)  
Leyes secundarias, Igualdad y Vida libre de violencia, No discriminación.
- CPCdMx. Igualdad sustantiva, derechos humanos, paridad.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, iniciativas y dictámenes con problemática desde la perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.
- Paridad en integración del Congreso, presidencias de Comisiones y Comités. Presidencia de la Mesa Directiva. (Reforma legislativa mayo 2019)



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

# Monitoreo Legislativo

INICIO CELIG ▾ MARCO JURÍDICO DIFUSIÓN ▾ BIBLIOTECA TRANSPARENCIA

Tipo  Partido

Diputado  Derechos

Buscar

Periodo ▲	No de gaceta ↕	Fecha gaceta ↕	Tipo ↕	Título ↕	Fecha de presentación ↕	Síntesis ↕	Derechos ↕	Descriptoros ↕	Promov A
I año/ 2do. Ordinario	120	10/04/2019	Iniciativa	Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y se abroga la Ley de Cultura Cívica del 29 de diciembre de 2017	10/04/2019	La iniciativa propone expedir la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, con la finalidad de establecer reglas mínimas de comportamiento cívico; garantizar el respeto las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de	Derechos civiles	Cultura cívica / Exhibicionismo	Claudia Sheinbaum Pardo





I LEGISLATURA

# Productividad legislativa 2° periodos ordinarios

## Total de Iniciativas, Dictámenes y Puntos de Acuerdo

	Iniciativas	Dictámenes a decreto	Puntos de acuerdo
Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura. Segundo Periodo Ordinario 2018 (marzo-abril 2018)	28	No disponible	71
Congreso de la Ciudad de México. Segundo Periodo Ordinario 2019 (febrero-mayo 2019)	288	95	407

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México del 3 de julio de 2019



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



# Agendas legislativas de los grupos parlamentarios del 2° periodo, 1er Año Legislativo

Temas sobre derechos humanos de las mujeres en los que coincidieron los partidos políticos:

- 1) atención a víctimas;
- 2) violencia de género;
- 3) violencia de género registrada vía internet;
- 4) Violencia política de género;
- 5) Prevención social de la violencia y el delito;
- 6) Participación ciudadana y;
- 7) Pueblos y barrios originarios.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



# Monitoreo Legislativo en derechos humanos de las mujeres del CELIG

Instrumentos legislativos registrados referentes a derechos humanos de las mujeres.

Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura Segundo periodo Ordinario (febrero a mayo de 2019)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo (PA)	Dictámenes de iniciativas y PA	Total de instrumentos
Congreso de la Ciudad de México.	75	54	18	147

Fuente: elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.





I LEGISLATURA

## Datos sobre DH de las mujeres en instrumentos legislativos

Instrumentos legislativos registrados referentes a derechos humanos de las mujeres presentados por diputadas o diputados.  
Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura Segundo periodo Ordinario (febrero a mayo de 2019)

Fuente: Elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.

	Iniciativas	Puntos de acuerdo
Diputadas	37	27
Diputados	37	27
Jefa de gobierno	1	0



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Datos sobre DH de las mujeres en instrumentos legislativos

Instrumentos legislativos registrados a derechos humanos de las mujeres presentados por grupo o asociación parlamentaria

Congreso de la Ciudad de México Segundo periodo Ordinario (febrero a mayo de 2019)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo
MORENA	37	32
PRD	4	5
PAN	10	12
PRI	7	2
PT	8	1
PVEM	5	2
PES	3	0
Jefa de gobierno	1	No aplica
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>54</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Por derecho humano o categoría

Clasificación	Número de iniciativas	Puntos de acuerdo	Dictámenes a iniciativas	Dictámenes a PA
Derecho a la Educación	1	0	1	
Derecho a la Igualdad y no Discriminación	2	1	1	
Derecho a la movilidad	2	0		
Derecho a la salud	3	2		
Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito		1		
<b>Derecho a una vida libre de violencias</b>	<b>19</b>	11		1
Derecho a una vivienda adecuada	1	0		
<b>Derecho al cuidado</b>	<b>11</b>	9	1	1
Derecho al trabajo	3	1		
Derechos civiles	1	0	2	
Derecho de acceso a la justicia		1		1
Derechos de las personas con discapacidad	2	1		
Derechos de las personas en situación de calle		1		
Derechos de las personas LGBTTTI	1	2	1	
Derechos de las personas mayores	1	0		
Derechos de las víctimas		3		
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	2	0		
<b>Derechos de niñas, niños y adolescentes</b>	<b>9</b>	2	1	
Derechos humanos	4	0	2	
Derechos económicos		1		
Derechos laborales		1		
<b>Derechos políticos</b>	<b>6</b>	1	2	
Derechos reproductivos	3	9		1
Derechos sexuales		3		
Acciones de promoción	1	3		
Normatividad en el Congreso	3	1	3	
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>54</b>	<b>14</b>	<b>4</b>



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Datos sobre DH de las mujeres en instrumentos legislativos

De las 288 iniciativas que se han presentado en total en el Congreso de la Ciudad, durante el periodo que se analiza (febrero-mayo de 2019), 75 de ellas han abordado en alguna medida temas relacionados a los DH de las mujeres. Esto es el **26%** del total de iniciativas promovidas.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Datos sobre DH de las mujeres en instrumentos legislativos

De los 407 puntos de acuerdo de los que se tienen registro en el periodo de análisis, 54 se han presentado para atender algún asunto sobre derechos de las mujeres, esto representa un **13%** respecto al total.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Datos sobre DH de las mujeres en instrumentos legislativos

### Dictámenes aprobados.

Si se considera que en el periodo de estudio se registraron 75 iniciativas, los dictámenes aprobados, (14), corresponden a un **18.6%** del total de iniciativas promovidas.

Sin embargo, algunos de estos dictámenes corresponden a iniciativas presentadas en periodos anteriores, no únicamente el que se estudia.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿Qué lugar ocupa la agenda de igualdad género en la agenda legislativa del Congreso de la Ciudad de México?

En la agenda por la búsqueda de la igualdad ¿cuáles son los áreas que más predominan, en cuáles existen más iniciativas presentadas?,

¿Quiénes presentan más iniciativas en materia de igualdad de género: diputados o diputadas?

¿Las iniciativas presentadas plantean cambios estructurales en la relaciones sociales entre mujeres y hombres en el espacio público y privado?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## ¿Qué se observa con este Monitoreo?

Los instrumentos legislativos han abordado *algún aspecto de los derechos humanos de las mujeres*.

En algunos de ellos se presentan diagnósticos que incorporan datos estadísticos desagregados por sexo, sobre determinados problemas a los que se propone atender mediante, por ejemplo, una iniciativa.

Este diagnóstico es una parte sustancial del diseño de una iniciativa de ley. *Pero aún es incipiente la incorporación de la perspectiva de género en las propuestas legislativas.*



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Retos

**Fortalecer la perspectiva de género en el trabajo de producción legislativa. Con el fin de atacar la discriminación, directa e indirecta, como lo contempla la CEDAW.**

**Esta discriminación indirecta se centra en el resultado de la aplicación de la norma o práctica.**

**Se da porque a veces, las mujeres no pueden o les es más difícil cumplir con ciertas reglas o requerimientos por pertenecer a grupos que han sido históricamente discriminados o **porque no son el modelo de ser humano para quien se hicieron las reglas, leyes jurídicas.****

**Cumplir con la expectativa de la Ley Orgánica y Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en lo relativo a incluir la problemática desde la perspectiva de género y lenguaje incluyente y no sexista.**

**Generar herramientas que ayuden a lograr la transversalidad de la PdG en los trabajos legislativos.**

**Incorporar la PdG en el **sistema de evaluación de resultados del trabajo legislativo**, así como su impacto en la sociedad, conforme se de cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México. (art. 29, del Congreso de la Ciudad).**



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Herramientas para la transversalización de la PdG



**Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México**



**EL PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2019**



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Gante 15, Oficinas 210 y 2014

Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro, 06000 Ciudad de México, Ciudad de México

51 30 19 00 extension 3243



o sitio <https://genero.congresocdmx.gob.mx/>

[centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx](mailto:centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx)



@celig\_cdmx



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

# LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Dip. Beatriz Rojas Martínez, Coordinadora del

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

GRUPO DE TRABAJO



MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO  
AL CUMPLIMIENTO  
DE LA CEDAW

EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO



**La Convención sobre la Eliminación todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Estado Mexicano es parte contratante de ésta, la cual firmó el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. De esta manera, quedó comprometido a nivel internacional y nacional a cumplir con las obligaciones que ésta especifica. Asimismo, es parte contratante del Protocolo Facultativo de la Convención, el cual ratificó el 10 de diciembre de 1999.**

# Antecedentes

- ▶ **El día 06 de diciembre de 2018, la Comisión de Igualdad de Género, en coordinación con la Unidad para la Igualdad de Género, llevó a cabo la “Mesa de Debates Parlamentarios para Acelerar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano”, en el que se contó con la participación de la Señora Belén Sáenz Luque, representante de ONU Mujeres en México y de la Señora Magalys Arocha Domínguez, Vicepresidenta del Comité de la de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, donde se acordó establecer los mecanismos necesarios para dar seguimiento a las recomendaciones.**



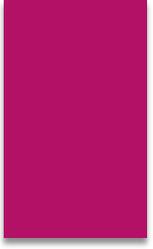
**En lo que compete al ámbito legislativo, la Convención sobre la Eliminación todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, indica en su artículo tercero que:** *“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.*



**En los últimos años se han dado avances importantes con relación a leyes de igualdad y de atención a la violencia, sin embargo, hay grandes rezagos en relación a su armonización, en este caso los resultados son parciales. No se atienden los mecanismos internacionales en general y se requiere de fortalecer los procesos de armonización legislativa a nivel nacional, las discrepancias a nivel de los Estados son enormes y los retos muy grandes en los congresos locales.**



**El Estado Mexicano ha recibido alrededor más de dos mil recomendaciones derivadas de 44 informes de instrumentos internacionales, de los cuales el tema de derechos humanos de las mujeres es esencial.**



**Para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de la ciudadanía, es imperante que haya una armonización legislativa, donde se adapten los ordenamientos jurídicos tanto a nivel federal como estatal con las de los tratados internacionales en materia derechos humanos, como es el caso de la CEDAW, lo cual representa un beneficio para garantizar los derechos humanos de las mujeres.**



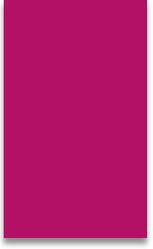
**Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, el 3 de abril de 2019;**

**Constituyó el Grupo de Trabajo sobre el Mecanismo de Seguimiento al Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en Materia Legislativa.**

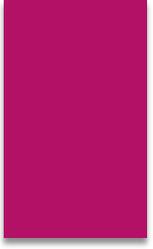
**El cual fue publicado el 12 de abril del mismo año en la Gaceta Oficial de la Cámara de Diputados.**



**El objetivo del Grupo de Trabajo es integrar y sistematizar periódicamente los avances y pendientes en materia legislativa respecto de las recomendaciones emitidas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, coadyuvando al fortalecimiento de la agenda en materia de igualdad de género y contribuir al logro del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.**



**El Grupo de Trabajo deberá coordinarse con la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, adscrita a la Secretaría General, a efecto de establecer el proceso del mecanismo de seguimiento, fortaleciendo la transversalización de la perspectiva de género en el desarrollo del proceso legislativo, en la armonización legislativa y en la cultura institucional de la Cámara de Diputados.**



**AGENDA LEGISLATIVA DEL GRUPO DE  
TRABAJO DEL MECANISMO DE  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA  
CEDAW EN MATERIA LEGISLATIVA**

No.	Recomendación CEDAW	Temas Prioritarios
1	<p>Recomendación General 35 y demás en la materia</p> <p>Sobre violencia de Género contra las mujeres y niñas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Prohibir todas las formas de violencia por razón de género contra mujeres y niñas,</li> <li>b. Armonizar convención</li> <li>c. Atención a víctimas</li> <li>d. Medidas de Reparación efectiva de daño</li> <li>e. Tipificación de delitos</li> <li>f. Homologar códigos penales</li> <li>g. Armonización legislativa ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia</li> <li>h. Homologar tipo penal de feminicidio</li> <li>i. Armonizar mecanismo de alerta de violencia de género</li> <li>j. Medidas de protección</li> <li>k. Medidas para prevenir y sancionar trata</li> <li>l. Homologar protocolos para prevenir feminicidios</li> <li>m. Reconocer Bienes tangible e intangibles como pensión y prestaciones del seguro en caso de divorcio</li> <li>n. Banco Nacional de Datos</li> <li>o. Se aplique Convención Belén Do Pará</li> </ul>

**Recomendación 29 d y;  
e (2012)**

**Trabajadoras  
domésticas**

- a. Medidas de protección social**
- b. Armonización legislativa en los estados**
- c. Ratificación Convenio 156 OIT**

**Recomendación 23 b, 35 b, 35 e (2012) y 434 (2002)**

**Mujeres y niñas Indígenas**

- a. Armonización legislativa para eliminar obstáculos que impiden la participación política de las mujeres indígenas (23b)**
- b. Medidas especiales de carácter temporal a partir de las desigualdades que enfrentan en zonas rurales y sus comunidades indígenas**
- c. Medidas especiales para su acceso a la tierra, educación y salud**
- d. Regular proceso de formación en derechos humanos y perspectiva de género a fuerzas armadas que presten servicios en las comunidades de los pueblos indígenas**
- e. Programas agrícolas para las mujeres**

**Recomendación  
Mujeres y niñas  
Migrantes**

- a. -disposiciones migratorias para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres migrantes**
- b. –Medidas afirmativas de carácter temporal para trabajadoras migrantes y de asistencia social**

**Recomendación 37 a, c,  
(2012)**

**Bases del Sistema de  
Cuidados  
Brecha Laboral  
Trabajo Decente (OIT)**

- a. Promover ley general de paternidad responsable (37c)**
- b. Armonización legislativa para las disposiciones jurídicas que eliminen la desigualdad contra las mujeres**
- c. Derogación de disposiciones legislativas discriminatorias contra mujeres y niñas**
- d. Medidas de conciliación entre la vida personal y la vida laboral**
- e. Medidas de políticas de cuidados**
- f. Eliminar distribución desigual de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado**
- g. Regulación de salarios, pensiones y protección.**
- h. Medidas para eliminar la Brecha salarial**
- i. Promover reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar**
- j. Guarderías asequibles**

**Recomendación 432 y 29 a del  
quinto informe (2002)**

**Autonomía Económica de las  
Mujeres**

- a. Adoptar medidas para garantizar la igualdad laboral, incluir medidas de carácter temporal y afirmativas**
- b. Medidas de carácter temporal y afirmativas para evitar las disparidades económicas en el acceso al mercado laboral**
- c. Promover el incremento del trabajo remunerado**
- d. Medidas para su acceso a la igualdad de servicios financieros formales, créditos asequibles, préstamos, seguros etc.**
- e. Planes y medidas de protección contra el desempleo**
- f. Políticas fiscales y presupuesto con perspectiva de género**

**Recomendación 29 (2006)**

**Paridad en puestos directivos a todos los niveles y en todos los ámbitos**

- a. Medidas para aumentar el número de mujeres en puestos directivos a todos los niveles y en todos los ámbitos (paridad)**
- b. Armonización legislativa (reformas a leyes secundarias)**

**Recomendación de  
séptimo y octavo informe  
(2012)**

**Divulgación de la  
convención CEDAW y su  
Mecanismos dentro del  
Parlamento**

- a. Medidas de divulgación de la convención CEDAW**
- b. Medidas de divulgación del Mecanismo al interior del parlamento.**

## CONVERSATORIO “LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A 40 AÑOS DE LA CEDAW”

### LA SITUACIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA A PARTIR DE LA OBLIGACIÓN DE OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Programa de Asuntos de la Mujer y de  
Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH)  
CUARTA VISITADURÍA GENERAL



Construir un Sistema de Información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres



## Programa E013 “Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres”, Ramo 35

Destaca la construcción en el periodo 2017-2018 y 2019 del **Atlas de Igualdad y Derechos Humanos**, realizado en colaboración con el equipo de geógrafas feministas del Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía de la UNAM, que **permite visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres en México, a nivel nacional, estatal y en algunos casos a nivel municipal, así como dar cuenta de las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos. Con este Atlas se da cabal cumplimiento a la LGIMH.**



- Incluye en su inicio una serie de 70 indicadores cuyas dimensiones son: **la demográfica, económica, educativa, política, sanitaria, sociocultural, espacial y violencias;**
- La información se desglosa en la escala estatal y en algunos casos en la escala municipal;
- Se diseñó desde una perspectiva feminista y de género, e incorpora diversos grupos etarios para evaluar la igualdad;
- La información resultante de esta construcción permite diversas posibilidades, como por ejemplo la creación de cartas temáticas o gráficas sobre diversos temas. Las capas integradas son más de 1400, de las cuales pueden realizarse más de 500 mapas o gráficas sobre estos temas.

<https://gis.cndh.org.mx/portal/apps/webappviewer/index.html?id=9812c83ac42d40299089c6a19da24f69>

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es producto del trabajo continuado de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW). Es una Convención amplia y jurídicamente vinculante que recupera artículos relevantes del:

Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos  
Económicos, Sociales y Culturales.



La Carta Internacional de los derechos humanos de las mujeres.  
La Carta Magna de todas las mujeres como dice Alda Facio

Sobre cuatro principios básicos: La igualdad; La No  
Discriminación; La Equidad y la No Violencia.

El Estado Mexicano la firmó el 17 de julio de 1980 y ratificó el 23  
de marzo de 1981. Firmó su Protocolo el 10 de diciembre de 1999  
y lo ratificó el 15 de marzo de 2002.

**Artículo 1: Definición de la discriminación contra las niñas y mujeres**

**Artículo 2: Compromisos de los Estados Parte**

**Artículo 3: Garantía de derechos humanos y libertades fundamentales**

**Artículo 4: Medidas especiales**

**Artículo 5: Papeles basados en estereotipos**

**Artículo 6: Trata y prostitución**

**Artículo 7: Vida política y pública**

**Artículo 8: Participación en el ámbito internacional**

**Artículo 9: Nacionalidad**

**Artículo 10: Educación**

**Artículo 11: Empleo**

**Artículo 12: Salud**

**Artículo 13: Vida económica y social**

**Artículo 14: Las niñas y mujeres rurales**

**Artículo 15: Derecho**

**Artículo 16: Matrimonio y vida familiar**

**Artículos 17-22: Creación y función del Comité de la CEDAW**

**Artículos 23-30: Implementación de la Convención**

**La CEDAW comprende 30 artículos:**

En los artículos 1,2,3,4, 5 y 24 se brindan las bases para su interpretación. En estos 6 artículos se definen las formas de discriminación, se enuncian las obligaciones de los Estados Partes, las medidas afirmativas y las políticas que se tienen que adoptar para la implementación de la Convención.

En los artículos 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 se abordan por temáticas, las obligaciones de los Estados Partes: trata, política, educación, salud, empleo, etcétera.

Del artículo 17 al 22 se enuncia la creación y funcionamiento del Comité de la CEDAW.

Del 23 al 30 se abordan los mecanismos de implementación de la Convención

## RECOMENDACIONES GENERALES



RC No. 1 1986 Directrices/Presentación de Informes  
 RC No. 2 1987 Directrices/Presentación de Informes  
 RC No. 3 1987 Programas de Educación e Información Pública  
 RC No. 4 1987 Reservas  
 RC No. 5 1988 Medidas Especiales de Carácter Temporal  
 RC No. 6 1988 Mecanismo Nacional Efectivo y Publicidad  
 RC No. 7 1988 Recursos  
 RC No. 8 1988 Artículo 8  
 RC No. 9 1989 Datos Estadísticos  
 RC No. 10 1989 10º Aniversario Adopción del CEDAW  
 RC No. 11 1989 Asesoría Técnica /Presentación de Informes  
 RC No. 12 1989 Violencia contra la Mujer  
 RC No. 13 1989 Igualdad de Remuneración por un Trabajo de Igual Valor

RC No. 14 1990 Circuncisión Femenina  
 RC No. 15 1990 Mujeres and SIDA  
 RC No. 16 1991 TNR Empresas Familiares rurales y urbanas  
 RC No. 18 1RC No. 17 1991 Medición y Cuantificación de las Actividades Domésticas No Remuneradas de las Mujeres y su Reconocimiento en el PNB  
 991 Mujeres con Discapacidad  
 RC No. 19 1992 Violencia contra la Mujer  
 RC No. 20 1992 Reservas  
 RC No. 21 1994 Igualdad en el Matrimonio y las Relaciones Familiares  
 RC No. 22 1995 Artículo 20 de la Convención  
 RC No. 23 1997 Las Mujeres en la Vida Política y Pública  
 RC No. 24 1999 Artículo 12 - Mujeres y la Salud

RC No. 25 2004 Artículo 4 párrafo 1 - Medidas Especiales de carácter Temporal

RC No. 26 2008, Mujeres Trabajadoras Migrantes

RC No. 27 2010 Las Mujeres de Edad y la Protección de sus Derechos Humanos

**RC No. 28 2010 Las Obligaciones Básicas de los Estados Partes en Virtud del Artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

RC No. 29 2013 - Artículo 16 - Las Consecuencias Económicas del Matrimonio, las Relaciones Familiares y su Disolución

RC No. 30 2013 Sobre las Mujeres en la Prevención de Conflictos y Situaciones Post-Conflicto

RC conjunta No. 31 2014 - del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y el número 18 del Comité de los derechos del niño sobre las prácticas nocivas

RC No. 32 2014 Sobre las Dimensiones Relacionadas con el Género del Estatuto de Refugiado, el Asilo, la Nacionalidad y la Apatridia de las Mujeres

RC No. 33 2015 Sobre el Acceso de las mujeres a la Justicia

RC No. 34 2016 Sobre los Derechos de las Mujeres Rurales  
 RC No. 35 2017 Sobre la violencia de género contra la mujer, actualizando Rec. Gral no. 19

RC No. 36 2017 Sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación

LISTADO DE RECOMENDACIONES GENERALES

1

Artículo 2. Compromisos de los Estados Parte y;

RC No. 28 2010 - Las Obligaciones Básicas de los Estados Partes en Virtud del Artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

El artículo 2 y la RC 28 vinculan el concepto de discriminación con las compromisos de los Estados Parte.

Se profundiza en la Discriminación (Indirecta) mediante:

- ✓ Leyes o políticas públicas violenten los derechos de las mujeres
- ✓ Leyes que omitan el impacto diferencial que pueden tener sobre las mujeres
- ✓ Leyes que restrinjan derechos a las mujeres

## LA INTERSECCIONALIDAD

Se refiere a “la discriminación compuesta, doble o múltiple y a la interacción entre dos o más formas de discriminación”.

La clase

Origen étnico

La edad

La religión

El estatus

La salud

La orientación sexual e identidad de género



Mujeres privadas de libertad



Mujeres refugiadas



Mujeres solicitantes de asilo



Mujeres migrantes



Mujeres apátridas



Mujeres lesbianas



Mujeres con discapacidad



Mujeres víctimas de trata



Mujeres viudas



Mujeres adultas mayores

## Los artículos 3,5 y 24 y las Recomendaciones Generales 25 y 28 las obligaciones de los Estados Partes

### Obligación de respetar:

- Se abstenga de realizar, patrocinar o condonar toda práctica, política o medida que infrinja la Convención.

### Obligación de proteger

- Adopte medidas para evitar, prohibir, y castigar las violaciones de la Convención por terceros, incluidas las cometidas en el hogar y la comunidad, y proporcione resarcimiento a las víctimas de esas violaciones.

### Obligación de promover

- Promueva la difusión y el apoyo generalizados de sus obligaciones en virtud de la Convención.

### Obligación de cumplir

- Adopte medidas especiales de carácter temporal para alanzar en la práctica la no discriminación sexual y la igualdad entre los géneros.

## CO-CEDAW Y SU RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS



Supervisar la aplicación y difusión de la Convención y de su Protocolo Facultativo. Observaciones finales, Recomendaciones y opiniones del Comité.

Presenten Informes, formulen observaciones y sugerencias sobre los Informes Oficiales de su País.

El Comité subraya que las INDH deben establecerse con apego a los Principios de París (actualizados en los Principios de Venecia)

Asistencia a víctimas de violaciones de derechos humanos para que presenten comunicaciones individuales al Comité.

Asistan a las reuniones que se les haya asignado durante los grupos de trabajo anteriores al periodo de sesiones para presentar información oralmente

La CNDH, con base en las atribuciones otorgadas por el Estatuto de París y como órgano encargado de la observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentó el documento:

“Contribuir a la elaboración de los informes que los estados deben presentar a los órganos y comités de las Naciones Unidas, así como a las instituciones regionales en cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de tratados y, en su caso, emitir un dictamen a ese respecto, en el marco del respeto de su independencia.” Documento disponible en:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-CEDAW-2018.pdf>

***Principales preocupaciones sobre la situación de las mujeres que presenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Comité de la CEDAW derivadas del Noveno Informe Periódico de México (70° Periodo de Sesiones, del 2 al 20 de julio del 2018)***



CNDH  
MÉXICO



Alda  
Facio





Principales preocupaciones sobre la situación de las mujeres que presenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Comité de la CEDAW derivadas del Noveno Informe Periódico de México (70º Periodo de Sesiones, del 2 al 20 de julio del 2018).

**Informe** que presentó la CNDH al **Comité** de Expertas de la **CEDAW**:  
“La situación de las mujeres en México”

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-CEDAW-2018.pdf>

Rubro	Número de Recomendaciones	Observaciones
9-10 Contexto General de Violencia	2 (a-b)	
11-12 Marco legislativo	4 (a-d)	
13-14 Acceso a la justicia	4 (a-d)	
15-16 Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género	6 (a-f)	Política Pública y Presupuestos
17-18 Sobre las medidas especiales de carácter temporal	1	
19-20 Estereotipos	3 (a-c)	Estereotipos y prácticas nocivas
21-22 Prácticas Nocivas	1	
23-24 Violencia contra las mujeres	8 (a-h)	Violencia de Género contra las Mujeres
25-26 Las mujeres y la paz y la seguridad	3 (a-c)	
27-28 Defensoras de los derechos humanos	1	
29-32 Trata y explotación sexual	5 (a-e)	Trata de Personas y prostitución Artículo 6
33-34 Participación en la vida política y pública	3 (a-c)	Vida Política y Pública. Artículo 7
35-36 Nacionalidad	1	Nacionalidad. Artículo 9
37-38 Educación	5 (a-e)	Educación. Artículo 10
39-40 Empleo	4 (a-d)	Empleo. Artículo 11
41-42 Salud	6 (a-f)	Salud. Artículo 12
43-44 Empoderamiento económico y prestaciones sociales	4 (a-d)	Prestaciones económicas y sociales. Artículo 13
45-46 Mujeres del medio rural y mujeres indígenas	4 (a-d)	Mujer rural. Artículo 14
47-48 Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	5 (a-e)	
49-50 Mujeres reclusas	1	
51-52 Matrimonio y relaciones familiares	1	Matrimonio y familia. Artículo 16
53 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	1	
54 Difusión	1	

### **Seguimiento de las observaciones finales**

**55 El Comité solicita al Estado parte que, en el plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones que figuran en los párrafos **24 c), d), e) y h)**.**

### **Elaboración del próximo informe**

**56 El Comité solicita al Estado parte que presente su décimo informe periódico, previsto para julio de 2022. El informe deberá presentarse dentro del plazo fijado y abarcar todo el período hasta el momento de su presentación.**

**57 El Comité solicita al Estado parte que se atenga a las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos ([HRI/GEN/2/Rev.6](#), cap. I).**

## Recomendaciones CEDAW 2018 relacionadas con Armonización Legislativa

Tema	Párrafo 11. Preocupaciones	Párrafo 12. Observaciones
<p><b>Marco legislativo</b></p>	<p>a) La persistencia de las disposiciones discriminatorias por motivos de sexo en la legislación y la falta de armonización entre los códigos civiles y penales;</p> <p>b) Que la falta de mecanismos eficaces y la insuficiencia de los presupuestos estatales asignados a la aplicación de las leyes sobre la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, no hayan permitido poner fin a la discriminación, sobre todo en sus formas interseccionales, y en particular a la que afecta a las mujeres indígenas, las afroamericanas, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales;</p> <p>c) La falta de un código penal unificado y de un mecanismo judicial para resolver los casos de discriminación contra las mujeres haya redundado en unos bajos índices de enjuiciamiento de los casos de discriminación por motivos de sexo.</p>	<p>a) <b>Derogue todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas, y armonice las definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres;</b></p> <p>b) Reforme el artículo 73 de la Constitución para que el Congreso pueda aprobar un código penal nacional que regule todos los asuntos penales, con inclusión de todos los delitos y sanciones, o establecer una base mínima que garantice plenamente los derechos de las mujeres mediante una ley penal general;</p> <p>c) <b>Establezca un mecanismo de denuncia judicial específico para los casos de discriminación contra las mujeres y vele por que se asignen los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su aplicación efectiva, que entraña capacitar a la judicatura sobre la aplicación de la Convención y otras leyes de lucha contra la discriminación;</b></p> <p>d) <b>Apruebe una hoja de ruta dotada de recursos suficientes, un calendario y metas mensurables para obligar a las autoridades federales, estatales y locales a aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación de facto de las mujeres, en particular las indígenas, las afroamericanas, las migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales.</b></p>

## Construcción del Índice de Avance Legislativo y los Retos Legislativos para el Congreso Federal y las 32 Entidades Federativas: el caso de la CDMX

Para la elaboración del **Índice de Avance Legislativo en Materia de Igualdad, No Discriminación y No Violencia** se consideró el planteamiento del **monitoreo llevado a cabo por la CNDH**.

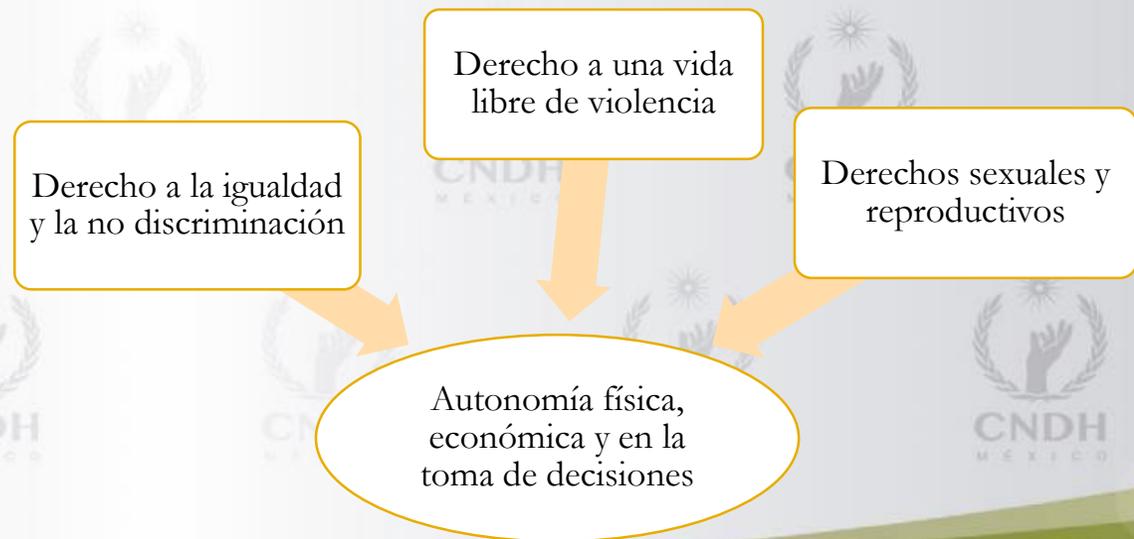
La CNDH lleva a cabo el monitoreo legislativo en torno a los tres principios: la igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres.

Estos principios se constituyen como ejes que en conjunto comprenden 34 temas específicos que se monitorean.

Los temas que se monitorean tienen que ver con la existencia de leyes y reglamentos, así como con la regulación de temas que apuntan a garantizar los derechos de las mujeres, y otros que requieren ser derogados porque expresan discriminación contra las mujeres.

Revisión (publicación, modificación o derogación) de 34 temas en 14 ordenamientos (leyes, reglamentos, códigos, constituciones) a nivel federal y por entidad federativa.

La consulta de la normativa se realiza en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y/o en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.



## Construcción del Índice de Avance Legislativo y los Retos Legislativos para el Congreso Federal y las 32 Entidades Federativas: el caso de la CDMX



Los indicadores refieren a la **presencia y ausencia** de éstos indicadores en la legislación.

En todos los casos, la **presencia** del indicador tiene que ver con una **valoración positiva**, mientras que la **no presencia** se considera **negativa** y, por lo tanto, contraria a los derechos de las mujeres.

## Construcción del Índice de Avance Legislativo y los Retos Legislativos para el Congreso Federal y las 32 Entidades Federativas: el caso de la CDMX

### Índice de Avance Legislativo Global a NIVEL FEDERAL

Eje	Pendientes en la legislación Federal
Derecho a la igualdad y no discriminación	1 Existencia de Reglamentos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LIMH).
	2 Existencia de divorcio incausado.
	3 Existencia de Reglamentos de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación (LPED).
	4 Existencia del matrimonio entre dos personas del mismo sexo.
	5 Ausencia de restricciones o condiciones para contraer nuevas nupcias para las mujeres
	6 Existencia del reconocimiento del trabajo en el hogar en el trámite de divorcio.
Derecho a una vida libre de violencia	7 Existencia de Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar (LAPVF).
	8 Existencia de Reglamentos de la Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar (LAPVF).
	9 Existencia de la violencia política en sus leyes electorales.
	10 Existencia de la violencia política como un tipo o modalidad de violencia en su LAMVLV.
	11 Existencia del delito de violencia política.
Derechos sexuales y reproductivos	12 Existencia de graves daños a la salud de la mujer como causa de no punibilidad en el aborto.
	13 Existencia de acoso sexual.
	14 Ausencia de condición de la punibilidad a que se cause daño o perjuicio en la víctima en el hostigamiento sexual.
	15 Existencia de la regulación del aborto no punible hasta las 12 semanas de gestación
	16 Ausencia de atenuantes discriminatorios en torno al aborto
	17 Existencia de violencia obstétrica como un tipo y modalidad de violencia en su LAMVLV.

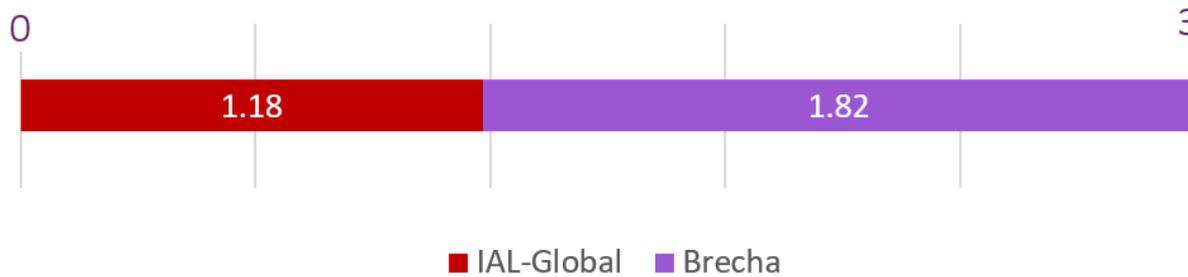
**La Federación tiene todavía 17 retos pendientes para llegar a un avance de 100%, lo cual significaría fortalecer el marco legal que garantice el acceso y ejercicio de los derechos de las mujeres.**

**Todos los retos pendientes tienen la misma importancia y son interdependientes.**

## Construcción del Índice de Avance Legislativo y los Retos Legislativos para el Congreso Federal y las 32 Entidades Federativas: el caso de la CDMX

### Índice de Avance Legislativo Global a NIVEL FEDERAL

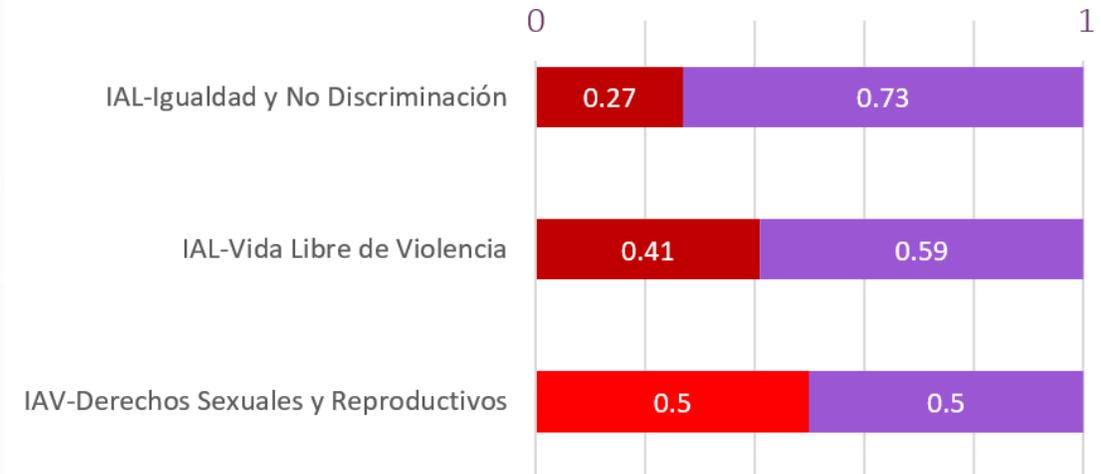
Gráfico 1. Índice de Avance Legislativo Global de la Federación y su respectiva brecha



Rangos del IAL-Global						
1.17-1.62	1.63-1.82	1.83-1.93	1.94-2.08	2.09-2.21	2.22-2.48	Brecha

Fuente: CNDH.

Gráfico 2. Índice de Avance Legislativo de la Federación desagregado por eje



Rangos para el IAL de cada eje						
0.24-0.42	0.43-0.52	0.53-0.61	0.62-0.72	0.73-0.8	0.81-1	Brecha

## Construcción del Índice de Avance Legislativo y los Retos Legislativos para el Congreso Federal y las 32 Entidades Federativas: el caso de la CDMX

### Índice de Avance Legislativo Global en la CDMX

Ciudad de México		
1	Derecho a la igualdad y no discriminación	Existencia de Reglamentos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LIMH).
2		Existencia de Reglamentos de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación (LPED).
3	Derecho a una vida libre de violencia	Existencia del delito de violencia política.
4	Derechos sexuales y reproductivos	Existencia de Reglamentos de la Ley de Víctimas (LV).
5		Existencia de hostigamiento sexual.

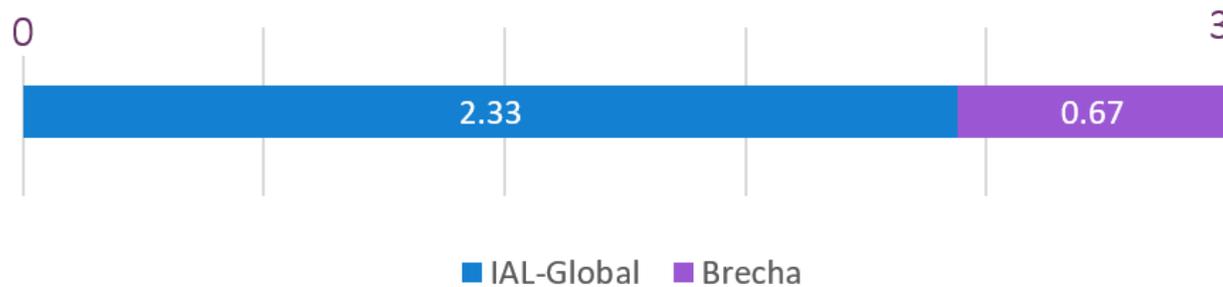
**La Ciudad de México tiene todavía 5 retos pendientes para llegar a un avance de 100%, lo cual prometería un horizonte legal que garantice el acceso y ejercicio de los derechos de las mujeres.**

**Todos los retos pendientes tienen la misma importancia y son interdependientes.**

## Construcción del Índice de Avance Legislativo y los Retos Legislativos para el Congreso Federal y las 32 Entidades Federativas: el caso de la CDMX

### Índice de Avance Legislativo Global en la CDMX

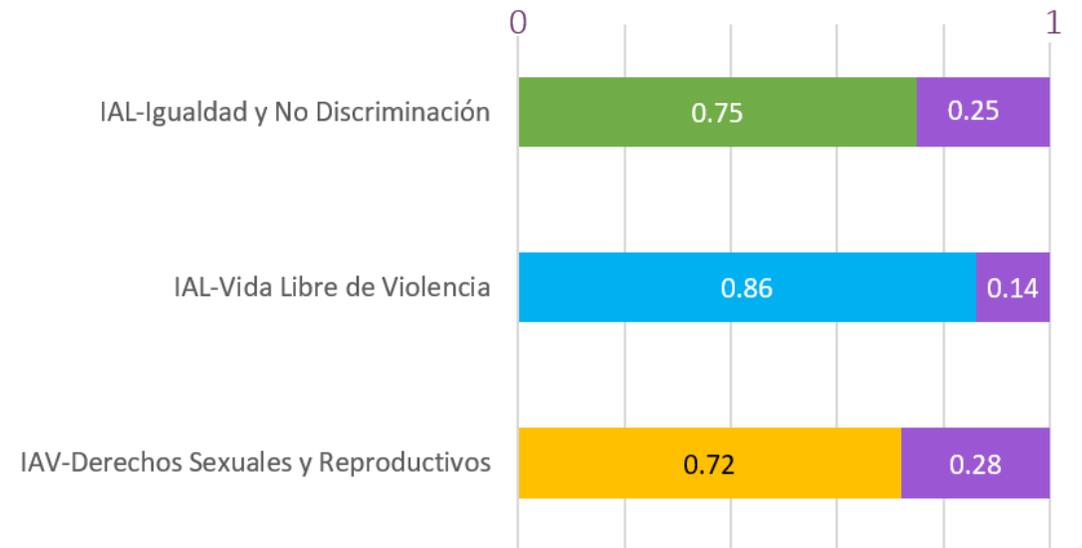
Gráfico 1. Índice de Avance Legislativo Global de la CDMX y su respectiva brecha



Rangos del IAL-Global						
1.17-1.62	1.63-1.82	1.83-1.93	1.94-2.08	2.09-2.21	2.22-2.48	Brecha

Fuente: CNDH.

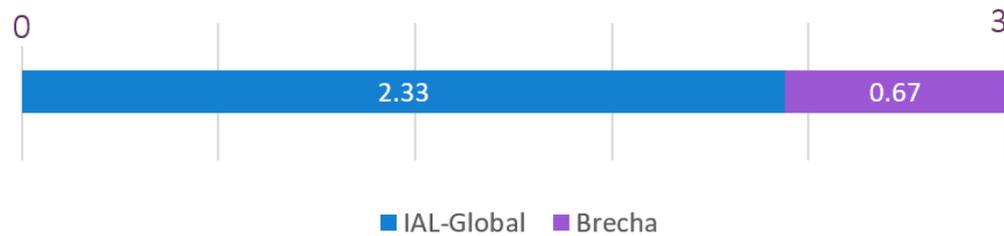
Gráfico 38. Índices de Avance Legislativo de Ciudad de México desagregado por eje



Rangos para el IAL de cada eje						
0.24-0.42	0.43-0.52	0.53-0.61	0.62-0.72	0.73-0.8	0.81-1	Brecha

# Índice de Avance Legislativo Global: Comparativo CDMX y Ámbito Federal

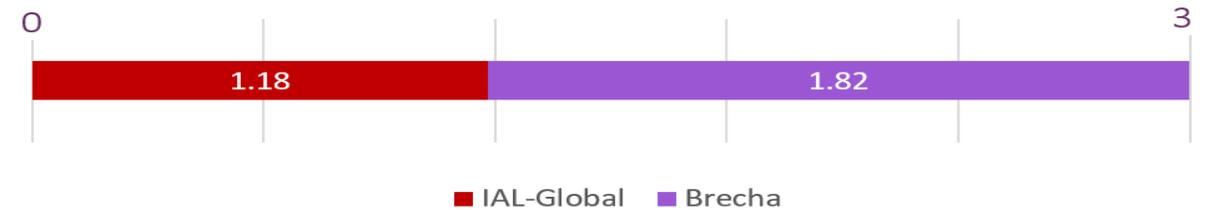
Gráfico 1. Índice de Avance Legislativo Global de la CDMX y su respectiva brecha



Rangos del IAL-Global						
1.17-1.62	1.63-1.82	1.83-1.93	1.94-2.08	2.09-2.21	2.22-2.48	Brecha

Fuente: CNDH.

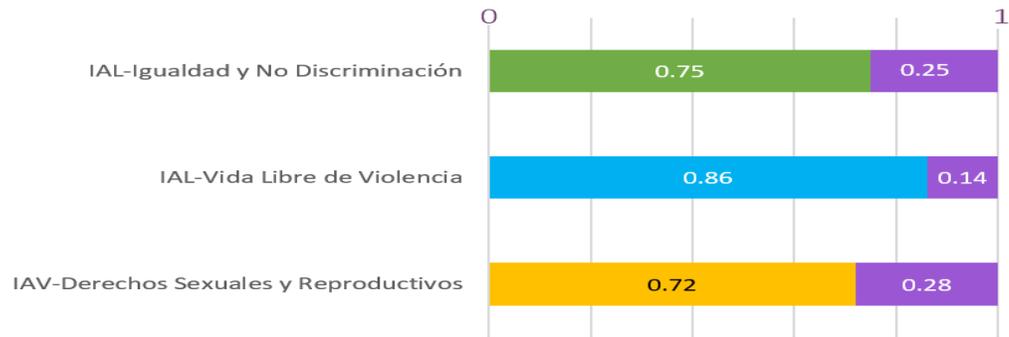
Gráfico 1. Índice de Avance Legislativo Global de la Federación y su respectiva brecha



Rangos del IAL-Global						
1.17-1.62	1.63-1.82	1.83-1.93	1.94-2.08	2.09-2.21	2.22-2.48	Brecha

Fuente: CNDH.

Gráfico 38. Índices de Avance Legislativo de Ciudad de México desagregado por eje



Fuente: CNDH.

Gráfico 2. Índice de Avance Legislativo de la Federación desagregado por eje



Fuente: CNDH.

Rangos para el IAL de cada eje						
0.24-0.42	0.43-0.52	0.53-0.61	0.62-0.72	0.73-0.8	0.81-1	Brecha

## REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA PARIDAD Y SU ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No.	Órganos Autónomos de las entidades federativas	Leyes que por lo menos tendrían que reformarse
1	Entidad estatal de fiscalización	Leyes en materia de fiscalización
2	Organismos públicos locales electorales	Leyes electorales
3	Las autoridades electorales jurisdiccionales	
4	Tribunales de Justicia Administrativa	Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.
5	Organismos autónomos, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales	Leyes en materia de Transparencia.
6	Organismos de protección de los derechos humanos	Ley del organismo públicos de derechos humanos.
7	En materia laboral, la función conciliatoria está a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales	Legislación laboral

## REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA PARIDAD Y SU ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

### Constitución política de la Ciudad de México (Artículo 7, inciso F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria)

Artículo 7. F. 4. Toda persona podrá acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, de conformidad con los requisitos de ingreso establecidos por la ley

Órganos directivos de los partidos políticos

Paridad en candidaturas de diputaciones locales

En la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas

En la integración del Congreso de la Ciudad de México

Paridad de género en la Administración pública Local

#### Ley secundaria pendiente de reformarse

Documentos básicos y demás normatividad que rija su vida interna

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, Emisión de lineamientos por parte de las autoridades electorales

Ley Orgánica del Congreso de la CDMX

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

## REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA PARIDAD Y SU ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Constitución política de la Ciudad de México (Artículo 7, inciso F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria)

### Ley secundaria pendiente de reformarse

Artículo 7. F. 4. Toda persona podrá acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, de conformidad con los requisitos de ingreso establecidos por la ley

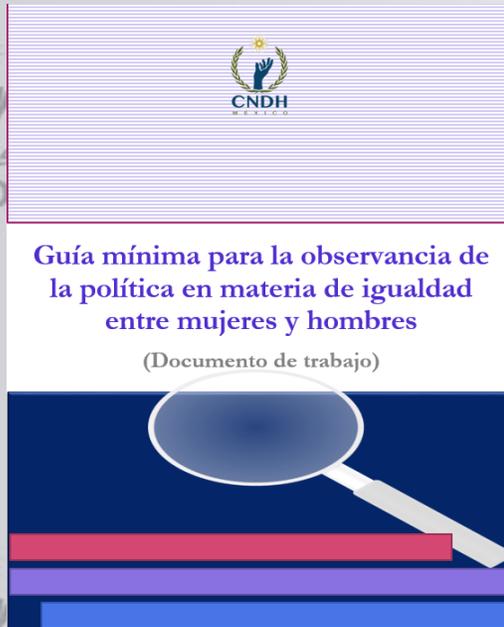
- |   |    |  |
|---|----|--|
| ❑ En la integración del Poder Judicial  | ←→ | Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX<br>Ley de la Sala Constitucional del PJ de la CDMX    |
| ❑ En los altos mandos de las Alcaldías  | ←→ | Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX   |
| ❑ Concejales de representación proporcional   | ←→ | Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX<br>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| ❑ Comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público | ←→ | Leyes en materia de fiscalización  |
| ❑ MP y personal de la Fiscalía  | ←→ | Ley de Transición de la PGJ a la FGJ de la CDMX  |
| ❑ Todos los entes públicos  | ←→ | Legislación que sea necesaria  |

Para fortalecer la observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, también durante el periodo de 2017,2018 y 2019 se han realizado reuniones nacionales y regionales con instituciones que, al igual que la CNDH, tienen la Observancia de la PMIMH como atribución.

Se elaboró un Diagnóstico y una Guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres



Presentación, y en su caso, fortalecimiento de la Guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para ello se tiene programadas **cuatro Reuniones Regionales con las 32 entidades federativas** que tiene encomendadas las atribución de la observancia.



<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Observancia-PIMH.pdf>

## Construcción del Índice de Avance Legislativo y los Retos Legislativos para el Congreso Federal y las 32 Entidades Federativas: el caso de la CDMX

Monitorear

- **Monitorear existencia de los 34 indicadores por entidad** federativa y en la federación en la legislación correspondiente.

Ponderar

- **Ponderar el valor obtenido (de existencia)** en cada uno de los 34 indicadores.

Índices compuestos por Eje

- **Sumar el valor obtenido** (de ponderación), para calcular los índices de cada eje temático, por entidad federativa y federación.
- Valor mínimo 0, valor máximo 3 (valor esperado).

Índice de Avance Legislativo Global

- **Se suman los tres valores** obtenidos por cada índice compuestos de los ejes temáticos.
- Valor mínimo 0, valor máximo 1 (valor esperado)

Brecha

- Se hace visible la **brecha entre el valor observado y el valor esperado**, considerando la obligación de las instituciones del Estado para legislar atendiendo el respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres.